



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPP

Puno, 29 de febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de febrero del 2016, el pleno del Concejo Municipal con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, mediante el Dictamen N° 001-2016-MPP-SR/COAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ha emitido la siguiente Ordenanza Municipal respecto al **Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Tres (03) Centros Poblados de la Provincia de Puno – 2016, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo 2° establece respecto a la convocatoria, establece que *"El Alcalde provincial convoca a elecciones para el acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones"* y con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio.

Que, según el artículo 132 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el procedimiento para la elección de las autoridades de centros poblados se regula por la ley de la materia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, se reglamenta el Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Puno, y tiene como finalidad contar con un único instrumento de gestión que oriente el desarrollo de las actividades que en la materia desarrollan las entidades del sector público, unificando criterios en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo.

Que, con Informe N° 037-2016-MPP/GDHPC/SGPSPC de fecha 17 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, remite el Plan de trabajo del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno – 2016, siendo los siguientes: Centro Poblado de Ccopaquira del Distrito de Acora, Centro Poblado de Escallani del Distrito de Capachica y el Centro Poblado de Thunco del Distrito de Acora, a fin de que se convoque a elección de alcalde y regidores mediante ordenanza municipal, en fecha 26 de junio y domingo 03 de julio del 2016, respectivamente tal como se detalla en el cronograma electoral.

Que, a través de la Opinión Legal N° 68-2016-MPP/GAJ de fecha 23 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que es PROCEDENTE la aprobación del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los tres (03) Centros Poblados de la Provincia de Puno – 2016.





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPP

Que, estando a lo expuesto, de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27181 y Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales los Centros Poblados de la Provincia de Puno – 2016, siendo los siguientes: Centro Poblado de Ccopaquira del Distrito de Acora, Centro Poblado de Escallani del Distrito de Capachica y el Centro Poblado de Thunco del Distrito de Acora, tal como se detalla en el cronograma electoral, el mismo que forma como anexo parte del presente, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.


ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la presente entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de avisos judiciales de mayor circulación de la localidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huaritoclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
C.C. Archivo
GDHYPC
SGFSYPC
GM.